

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

4342 *Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta del acuerdo de revisión y actualización del Convenio colectivo de ESK, SA de la base de Huelva y sus zonas de influencia.*

Visto el texto del acta de fecha 16 de septiembre de 2010 donde se recoge el acuerdo de revisión y actualización del Convenio colectivo de la empresa ESK, S.A., de la base de Huelva y sus zonas de influencia (Código de convenio número 90011002011998), que fue suscrito, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en su representación y, de otra, por los Delegados de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de febrero de 2011.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

Acta de la Mesa negociadora del V Convenio de la Base de Huelva y sus zonas de influencia, –Código de Convenio 9011002– de la mercantil Esk, S.A., revisión y actualización del Convenio

En la Ciudad de Huelva, siendo las 10 horas del día dieciséis de septiembre de dos mil diez, se reúnen en los locales de la Base de Huelva de la mercantil ESK, S.A., la totalidad de los representantes de la plantilla de los centros de trabajo que corresponden a esta base de Huelva y zonas de influencia como parte social, y los representantes de la empresa como parte económica, que quedan relacionados a continuación:

Por los trabajadores.

Delegados de Personal de CC.OO:

Don Antonio Ruiz Fernández, base de Huelva.

Don Francisco Javier Banderas Ruiz, base de Castellón.

Don Lorenzo Ballesteros Castellanos, base de Puertollano.

El Delegado de Personal, don José María Gutiérrez Arce, de la base de Mérida, ha delegado su representación en sus compañeros.

Asesor:

Don Pedro Francisco Escalante Gilete. CC.OO.

Por la empresa:

Don Francisco Corell Quiles.

Don Enrique Ortiz Adiego.

Don Ruperto Blasco Castañer.

Asesor:

Don Josep Caballero i Savall.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal para comenzar las negociaciones de actualización del Convenio de Empresa correspondiente al V Convenio de la Base de Huelva y sus zonas de influencia de la mercantil ESK, S.A.

Que es intención de las partes reseñadas proceder a la actualización del Convenio, poniendo de manifiesto ambas partes la buena voluntad y predisposición que les anima, para llegar a buen fin en la presente negociación.

Tras el reconocimiento de las partes, el representante de la empresa don Ruperto Blasco, manifiesta que asistirá a las negociaciones asesorado por el Abogado y Apoderado de la empresa por don Josep Caballero i Savall, lo que es aceptado por los trabajadores que manifiestan que, también por su parte, irán disponiendo paulatinamente de aquellos asesores que estimen convenientes, y de manera regular por don Pedro Francisco Escalante Gilete, Secretario del Sindicato Provincial de Huelva de Comunicación y Transportes de CC.OO.

Los asistentes son conscientes de las especiales características que concurren en la base de esta empresa de Huelva y los demás centros de trabajo dependientes de ésta, distintos del resto de la empresa con domicilio social en Valencia y, teniendo en cuenta sus particulares y diferentes actividades han decidido iniciar la actualización del Convenio de Empresa que afecte única y exclusivamente a los trabajadores de la mencionada base de Huelva y los centros dependientes de la misma, que se concretan en la actualidad en los de Algeciras (Cádiz), Dos Hermanas (Sevilla), Mérida (Badajoz), Granada, Puertollano (Ciudad Real), Castellón, y a cuantos más en un futuro pudieran crearse y depender directa o indirectamente de la base de Huelva.

De acuerdo los comparecientes con lo expuesto hasta este momento, se procede por ambas partes al intercambio de sus respectivas plataformas, y después de las diferentes exposiciones y motivos, y de los recesos que cada una de las partes ha solicitado, se llega al siguiente acuerdo:

Primero:

1.º Prorrogar íntegramente el texto del Convenio, y mantener en su totalidad las condiciones de trabajo y económicas en el reseñadas.

2.º Los conceptos salariales fijos vigentes, como se indica en el texto, se mantienen en las mismas cantidades y condiciones hasta la finalización del presente Convenio, 30 de junio del 2011.

3.º Sobre los conceptos económicos variables que debían haber sido revisados a fecha 30 de junio de 2010, se establece un incremento a cuenta del 1,5 % sobre el I.P.C. que resulte del período 1 de julio del 2010 a 30 de junio del 2011.

En la nómina del mes de octubre del presente año, se proceda a la regularización y abono de los atrasos desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2010.

4.º Una vez conocido el I.P.C. definitivo del período 1 de julio del 2010 al 30 de junio del 2011, se procederá a la cuantificación y abono de las diferencias que pudieran resultar, siendo abonadas en la nómina de septiembre del 2011.

Segundo.—Expresamente las partes negociadoras facultan a don Pedro Escalante Gilete, de CC.OO. para que en nombre de la Comisión Negociadora, tramite y gestione el depósito y registro del presente Acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar y tras la lectura y aprobación definitiva de la presente acta del Convenio Colectivo, por ambas partes negociadoras se da por concluida la negociación, levantándose la sesión a las catorce horas y firmando todos los comparecientes en prueba de su más completa conformidad.

La Empresa:

Los Trabajadores: